

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 127

Serie 1999-2000

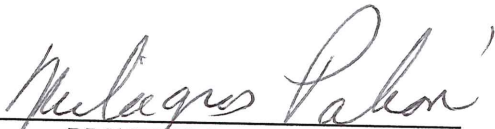
Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO AL ARRENDAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO Y TARIMA EN EVENTOS ESPECIALES EN LAS FACILIDADES DEL PASEO TABLADO, Y EL ARRENDAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO DEL PARQUE DE MAMEY I, LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Mediante la Ordenanza número 105, Serie 1999-2000, esta Asamblea Municipal reglamentó el uso, disfrute y arrendamiento de las facilidades del Paseo Tablado del Río.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene interés en proporcionar lugares para la recreación y sana diversión para uso y disfrute de sus residentes, habitantes y pueblos limítrofes.
- Por Cuanto : Luego de ser implementado las normas y procedimientos de las facilidades del Paseo, se hace necesario adicionar algunas disposiciones.
- Por Cuanto : Conviene a los mejores intereses de este municipio establecer un canon de arrendamiento razonable para el estacionamiento y tarima del Paseo Tablado y el estacionamiento del Parque de Mamey I, en actividades a ser celebradas en dichas facilidades.
- Por Cuanto : La Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos, en su artículo 10.011 dispone que el municipio mediante Ordenanza podrá reglamentar el arrendamiento propiedad mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública.
- Por Cuanto : Se hace necesario eximir del requisito de subasta pública que redundará en mayores beneficios e ingresos para este municipio.
- POR TANTO: ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 17 DE MARZO DE 2000.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Municipio de Guaynabo a arrendar el estacionamiento y tarima localizados dentro de las facilidades del Paseo Tablado del Río con un canon mínimo de \$1,000.00 libre del requisito de subasta pública para aquellas entidades, personas o agrupaciones que soliciten el uso de dicha facilidad.
- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Municipio de Guaynabo, a arrendar el estacionamiento del Parque de Mamey I, con un canon mínimo de \$500.00 libre del requisito de subasta pública en actividades


Ilevadas a cabo en el estacionamiento de dicha facilidad por personas, entidades o agrupaciones que así lo soliciten.

- Sección 3ra. : Los arrendadores vendrán obligados a obtener una póliza de seguros de responsabilidad pública no menor de \$50,000.00 para proteger al Municipio de Guaynabo de cualquier reclamación de daños y perjuicios.
- Sección 4ta. : Los ingresos obtenidos por estos arrendadores serán cargados a la partida 01-03-04-00-00-8709 - Otros Ingresos.
- Sección 5ta. : Las áreas establecidas en la Sección 2da. de esta Ordenanza deberán ser arrendada mediante contrato.
- Sección 6ta. : El Alcalde o su representante autorizado estará plenamente facultado para eximir a cualquier arrendatario del pago del canon de arrendamiento del estacionamiento y tarima del Paseo Tablado, así como del estacionamiento del Parque de Mamey I.
- Sección 7ma. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de marzo de 2000.


ALCALDE



Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 127, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de marzo del año 2000.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda
Maggie Ginés Montalvo
Aida M. Márquez Ibáñez

Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla
Juan A. Martínez Cintrón

Voto abstenido de la Hon.

Carmen Gloria Berríos

Voto en contra de la Hon.

Elsie Droz Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de marzo del año 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 29 días del mes de marzo del año 2000.


Secretaria Asamblea Municipal